El Señor Don Juan Joseph de Zevalbe
y Villa Zarala, Caballero del Orden de
Santiago, Real Ordinario de la Villa de
Vergara y su Jurisdicion, Jueces Asis-
dos los Vecinos, Moradores, Jurados de la
Villa y su Jurisdicion, que el Nuevo
Clesfimen, Dia de Santa Agueda, Año del
corriente, despues de Visperas de la Sole-
sia Parroquial de San Pedro de esta Villa
se pondran por los señores de la Justicia Re-
gimiento de ella, en el puesto acostumbrado, ada-
quien Inafonzion de Leña Casoras a en la
mafana Carbon, que esta en el terms de Do-
de sus Vecinos, tocantes a ella, y Otra Jor-
zion de la Misma Calidad que se halla
en el Paraje de las Tansola, y en Dimisso en ae
esta Villa, la Ferla de Alegar, en
la Quarta Almoneda, con las Calidades
y Condiciones que se ofresaran en ella y
estan declaradas en la primera, y se hacan
los Remates en el mejor Postor, Otras hisi-
cien, todo lo que Ellaraque Dengaa no saca
de los suso Dichos, y nada de presenda Domo-
ranza al Posta Encarga al Señor

Juzgo su lugar o Reciencia de la Iglesia
Parroquial de San Andres de la Villa de
Estbax, se Giran como se espera de su
Justificado proceder, declara entender
No cantsem ostenes el Dies Mañana Dia de
Dos del Corriente, al rito de ofertorio de la
Misa Conventual, fuell Dien Sero fu
Eno en la Villa de Deba, a fximen
Ve Febrero de mil Sien Trenta y Dosa

Por Sum.

D.n Manuel Jose de
Alcalde Villa y Zavala

Jose de Eldarran

Certifico Yo D. Martin de Lecaxegui Cura y Ben
de la Parroq.l de S.n Andres de esta Villa de Estbax
que el Domingo dos de febrero de mill setez y do
al tiempo del ofertorio de la misa Conventual eyple
lo Contenido en este exorto en lengua Vulgar
Parroquia p.a los efectos en el expresados y porque de
Conste donde convenga firme en Estbax dos
dia mes y año = Fr. Martin de Lecaxegui